

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**11148** *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Gipuzkoa por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública del proyecto "Punto de compresión de Euskadour" y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Irún, así como su estudio de impacto ambiental.*

A los efectos previstos en el Real Decreto 1434/2002, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y en la Ley 13/2003, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: ENAGAS TRANSPORTE S.A.U con domicilio en Madrid (C.P.28005), Paseo de los Olmos, 19.

Descripción de las instalaciones: El Punto de Compresión comprende dos grupos idénticos de compresores centrífugos, uno en funcionamiento y otro en reserva, accionados por motor eléctrico con variador de velocidad, y los sistemas auxiliares requeridos para su funcionamiento como unidades independientes. Estas instalaciones se completan con los siguientes sistemas comunes para ambas unidades: sistema de alimentación eléctrica, sistema de filtración de gas previo a la compresión, sistema de enfriamiento del gas tras la compresión, sistema de venteo y sistemas para el control y la seguridad de las instalaciones

Instalaciones auxiliares:

Línea eléctrica de 30 kV en doble circuito desde la subestación transformadora de Irún, propiedad de Iberdrola, con Centro de seccionamiento y medida y sistema de protección catódica.

Interconexión en la posición existente. Los colectores de entrada y salida deben conectarse con el gasoducto Bergara-Irún-Frontera francesa a un lado y al otro con la posición 41.10.01 del referido gasoducto.

Instalaciones de instrumentación y sistemas de seguridad con defensa contra incendios (DCI) y sistemas de protección catódica.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a veintiún millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintidós euros (21.948.822 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de

construir los elementos de instalación fija en superficie, incluyendo los accesos.

Ocupación temporal. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el montaje y tendido de las canalizaciones de gas y el cable de comunicaciones de la interconexión entre el punto de compresión y la posición de válvulas existente.

Para el montaje y tendido de la línea eléctrica de 30 kV de alimentación al punto de compresión, tanto en su parte aérea como subterránea. Dentro de este grupo se encuentran, entre otros, los siguientes elementos:

-Pasos temporales requeridos para el acceso de la maquinaria, los equipos y materiales a la zona de obras.

-Zonas de acopio de materiales y equipos para la ejecución de las obras.

-Pórticos temporales que se instalarán en los cruces de los tramos aéreos de la línea eléctrica con otras infraestructuras.

-Para el acopio de materiales y equipos necesarios para la construcción y montaje del punto de compresión.

-Para el montaje y tendido de la canalización de abastecimiento de agua al punto de compresión.

Servidumbre permanente de paso para las tuberías de gas y del cable de comunicaciones en la interconexión entre el punto de compresión y la posición de válvulas existente, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del trazado de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y el cable de comunicaciones.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción o edificación, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Servidumbre permanente de paso para las líneas eléctricas enterradas.

Se impondrá servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 2 m a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen; con siguientes limitaciones de dominio:

Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a cinco metros del eje de la línea.

Servidumbre permanente de vuelo para las líneas eléctricas aéreas sobre la franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos y sus cadenas de aisladores en su posición de máxima desviación: una velocidad de viento de 120 km/h a la temperatura de 15 °C.

No se construirán edificios e instalaciones industriales en la servidumbre de vuelo, incrementada en 5 m a ambos lados:

Se establece una zona de limitación de arbolado que será la correspondiente a la servidumbre de vuelo más 8 metros.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Servidumbre permanente de paso para canalizaciones de aguas sobre una franja de terreno de un ancho de 1 m a cada lado del eje de las tuberías de abastecimiento de agua. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros (2 m) del eje de la tubería.

Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra o construcción; o de efectuar acto alguno que pudiera perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a dos metros (2 m) del eje de la tubería. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Posibilidad de instalar las arquetas y/o pozos de registro necesarios para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que pudieran haber sido omitidos, para que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de la

publicación de este anuncio, pueda ser examinado el Proyecto de las instalaciones descritas así como el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en plaza Pío XII, 6, 20010 Donostia-San Sebastián, y se puedan presentar, por triplicado y en el referido plazo, las alegaciones que consideren oportunas. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el ayuntamiento de Irún.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS										
Línea eléctrica aérea y subterránea a 30 KV para punto de compresión Euskadour										
Nº Finca	Datos catastrales		Titular	Afección		Servidumbre Eléctrica			OT m²	Naturaleza
	POL	PAR		m.l.	PD m²	Serv. de Vuelo m²	Serv. Subterránea m²	Servidumbre arbolado m²		
G-IR-100LE	9699189		Iberdrola	73	-	-	292	-	.	Urbana
G-IR-101LE			Ayuntamiento de Irún	723	-	-	2.892	.	.	Vial
G-IR-102LE			ADIF	37	-	-	148	.	.	Ferrocarril
G-IR-103LE			ETS	27	-	-	108	.	.	Ferrocarril
G-IR-104LE			Ayuntamiento de Irún	42	-	-	168	.	.	Zona peatonal
G-IR-105LE			Ayuntamiento de Irún	11	-	-	44	.	.	Calle Elizabko
G-IR-106LE			Ayuntamiento de Irún	64	-	-	256	.	.	Zona verde
G-IR-106/1LE			URA- Oficina de las Cuencas Orientales Cantábricas	7	-	-	28	.	.	Río Ugalde
G-IR-107LE			Ayuntamiento de Irún	469	-	-	1.876	.	.	Vial
G-IR-108LE			Diputación Foral de Gipuzkoa-Explotación de carreteras	20	-	-	100	.	.	Autopista
G-IR-109LE	3	92	Ayuntamiento de Irún	217	-	-	868	.	.	Camino
G-IR-110LE	3	92	Jose Antonio Alzaga Larraza	145	61	1.363	5	-	69	Labradío
G-IR-111LE	3	93	Jose Manuel Monreal Perez	174	23	1.160	0	117	178	Pradera/Arbolado
G-IR-112LE	3	93	Ayuntamiento de Irún	8	-	26	0	.	.	Camino
G-IR-113LE	3	254	Ayuntamiento de Irún	15	-	80	0	.	.	Camino
G-IR-114LE	3	254	José Manuel Monreal Pérez, Jose Monreal Hormigo, Mª Antonia Perez	5	23	16	0	.	110	Pradera
G-IR-115LE			Diputación Foral de Gipuzkoa-Explotación de carreteras	36	23	160	0	.	150	Labradío
G-IR-116LE	3	132	Ayuntamiento de Irún	6	-	42	0	.	.	Camino
G-IR-117LE	3	132	Javier, Mª Carmen Cipitria Erasun	349	46	2.278	0	2.445	951	Pradera/Arbolado
G-IR-118LE			Diputación Foral de Gipuzkoa-Explotación de carreteras	0	-	-	0	.	122	Labradío
G-IR-119LE	3	141	Hnos. Bengoetxea Alzga	99	23	601	0	.	452	Labradío
G-IR-120LE	3	240	Hnos. Bengoetxea Alzga	101	-	888	0	.	310	Labradío
G-IR-121LE	3	142	Carlos L. Eizaguirre Diez de Rivera	164	72	1.256	0	.	107	Labradío
G-IR-122LE			Diputación Foral de Gipuzkoa-Explotación de carreteras	3	5	10	0	.	30	Labradío
G-IR-123LE	3	273	Congregación Hijas de la Cruz	0	3	-	0	.	6	Labradío
G-IR-124LE	3	145	Jose Antonio Manterola Oruezabal	184	6	-	736	.	70	Labradío
G-IR-125LE	3	145	Ayuntamiento de Irún	87	-	-	379	.	.	Camino
G-IR-126LE			Diputación Foral de Gipuzkoa-Explotación de carreteras	10	-	-	38	.	.	Ctra GI-3452
G-IR-127LE	4	65	Jose Antonio Manterola Oruezabal	29	61	17	104	.	213	Pradera
G-IR-128LE			Diputación Foral de Gipuzkoa-Explotación de carreteras	9	-	76	0	.	.	Labradío
G-IR-129LE			URA- Oficina de las Cuencas Orientales Cantábricas	5	-	29	0	.	.	Arroyo
G-IR-130LE	4	144	Hnos. Irastozza Auzmendi	210	23	1.526	0	104	569	Pradera/Arbolado
G-IR-131LE	4	23	Hnos. Irastozza Auzmendi	28	-	172	0	.	.	Pradera
G-IR-132LE	4	171	Martin Irastozza Auzmendi	25	23	121	0	.	102	Pastizal/Arbolado
G-IR-133LE			Ayuntamiento de Irún	4	-	18	0	-	.	Camino
G-IR-134LE	4	150	Camino Rojo S.L.U.	22	-	111	0	-	160	Pastizal
G-IR-135LE			Diputación Foral de Gipuzkoa - Explotación de carreteras	112	23	716	0	776	156	Pastizal/Arbolado
G-IR-136LE	4	224	Santiago Usabarrena Gonzalez	0	-	-	-	-	141	Camino
G-IR-137LE	4	18	Hnos. Recalde Zuriarain	281	23	2.935	0	268	112	Labradío/Arbolado
G-IR-138LE			Ayuntamiento de Irún	5	-	46	0	-	.	Camino
G-IR-139LE	4	74	Mª Carmen Erro Ansolas	67	23	404	0	99	397	Labradío/Arbolado
G-IR-140LE	4	211	Servicios de Txingudi	33	-	242	0	488	.	Pastizal/Arbolado
G-IR-141LE			Ayuntamiento de Irún	11	-	119	0	-	5	Camino
G-IR-142LE	4	73	Ayuntamiento de Irún	33	-	453	0	283	.	Jaral/Arbolado
G-IR-143LE	4	73	Ayuntamiento de Irún	4	-	61	0	.	.	Camino
G-IR-144LE	4	204	Hrdos. De Jose Escudero Barberena	18	-	330	0	.	.	Huerta
G-IR-145LE	4	116	Ayuntamiento de Irún	3	-	61	0	.	.	Camino
G-IR-146LE	4	116	Escolastica Zabaló Peluaga	41	-	913	0	.	139	Huerta
G-IR-147LE	4	115	Luis T. Velasco Picado	25	-	672	0	.	.	Huerta
G-IR-148LE			URA- Oficina de las Cuencas Orientales Cantábricas	9	-	228	0	31	.	Arroyo/Arbolado
G-IR-149LE	4	198	Ayuntamiento de Irún	9	-	235	0	107	.	Jaral/Arbolado
G-IR-150LE			Ayuntamiento de Irún	7	-	161	0	.	.	Carretera

G-IR-151LE	5	27	Inmobiliaria Sta. Engracia	121	-	1.817	18	1.616	6	Jaral/Arbolado
G-IR-152LE	5	27	Ayuntamiento de Irun	6	-	67	0	.	.	Camino
G-IR-153LE	5	27	Enagas Transporte del Norte	51	-	-	-	.	.	E.R.M.
G-IR-154LE	5	239	Hnas. Agirrebarrena Agirre	12	-	-	47	.	.	Labradío
G-IR-154PO	5	239	Hnas. Agirrebarrena Agirre	0	11.587	-	-	.	.	Labradío

Gasoducto para punto de compresión Euskadour										
Nº Finca	Datos Catastrales		Titular	Afección			OT m2	Naturaleza		
	POL	PAR		m.l.	SP m2	OT m2				
G-IR-151	5	27	Inmobiliaria Sta. Engracia	8	55	105	Jara/Arbolado			
G-IR-153	5	27	Enagas Transporte del Norte	-	-	.	E.R.M.			
G-IR-154	5	239	Hnas. Agirrebarrena Agirre	12	80	86	Labradío			

Acometida de agua potable para punto de compresión Euskadour										
Nº Finca	Datos Catastrales		Titular	Afección		NATURALEZA				
	POL	PAR		m.l.	OT m²					
G-IR-155TA			Ayuntamiento de Irun	135	369	Camino				

Donostia-San Sebastián, 10 de marzo de 2014.- El jefe de la Dependencia de Industria y Energía, por sustitución, José Manuel Esteban Ruiz, Jefe de la Dependencia de Industria y Energía en Vizcaya.

ID: A140014152-1